



TIPO DE SOLICITUD (marque con una X según corresponda)

- ALTA EN DOMICILIACIÓN**
 BAJA EN DOMICILIACIÓN
 MODIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

ACREEDOR		RAZÓN SOCIAL		ID. ACREEDOR	
N.I.F. P2906700F		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA		COPAGO A.D.: ES72049P2906700F-E.V.: ES72041P2906700F-IAE: ES72010P2906700F-IBI UR.B.: ES72103P2906700F IBI RUS: ES72002P2906700F-IVTM: ES72003P2906700F-P.P.N.T.: ES72012P2906700F T. CAJEROS: ES72260P2906700F-T. MERCADILLOS: ES72043P2906700F-T. MERCADOS: ES72045P2906700F T. MESAS: ES72094P2906700F-T. QUIOSCOS: ES72044P2906700F-T. TOLDOS: ES72093P2906700F	
Cl., Plz., Av., ... AV	NOMBRE DE LA VÍA CERVANTES	NÚMERO 4	CODIGO POSTAL 29016	MUNICIPIO MÁLAGA	PAÍS ESPAÑA

INTERESADO / OBLIGADO TRIBUTARIO		RAZÓN SOCIAL		NOMBRE	
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL		NOMBRE	
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL
LOCALIDAD / MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
TELEFONO (1)	CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas) (1)				

DATOS DE LA DOMICILIACIÓN		IBAN		MUNICIPIO/PROVINCIA	
ENTIDAD FINANCIERA		IBAN		MUNICIPIO/PROVINCIA	

TITULAR DE LA CUENTA		RAZÓN SOCIAL		NOMBRE	
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL		NOMBRE	
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL
LOCALIDAD / MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
TELÉFONO (1)	CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas) (1)				

(1) Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.

DATOS DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS				
TRIBUTO	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF / NIE / PAS.	SITUACIÓN OBJETO TRIBUTARIO / MATRÍCULA	Nº RECIBO REF. DOMICILIACIÓN

En el caso del IBI, el cargo en cuenta por defecto se producirá en cuatro plazos. Si usted lo desea puede elegir el cargo en dos o seis plazos según el calendario fiscal, para ello indíquenoslo marcando la casilla correspondiente: Dos plazos Seis plazos

La domiciliación, para todos los tributos, surtirá efecto en este ejercicio siempre que se solicite al menos 20 días hábiles antes de la finalización del periodo voluntario de pago, excepto para el IVTM, que se podrá solicitar hasta el último día de cobro del mismo.

Tipo de pago: Recurrente

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta, y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento **GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES** bajo la responsabilidad del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de llevar a cabo la gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público cuya exacción corresponda a este ayuntamiento. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en: <https://www.malaga.eu/lopd/gestrisam.pdf>

En a de de

Fdo. Titular de la Cuenta:

IMPRIMA ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO SI DESEA QUEDARSE CON COPIA





DATOS DE INTERÉS DE LA DOMICILIACIÓN

Para su mayor comodidad puede gestionar el alta, baja o modificación de la domiciliación a través de **LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** <https://sede.malaga.eu>

Si cumplimenta esta orden de domiciliación, para que sea efectiva, deberá enviarla por correo postal a GESTIÓN TRIBUTARIA, AV. SOR TERESA PRAT, 17, por FAX al número 951 92 65 12 o por correo electrónico a gestrisam@malaga.eu

Cuando se produzcan cambios en la titularidad de un inmueble o un vehículo no olvide comunicar la variación producida al objeto de regularizar la situación tributaria.

BENEFICIOS DE LA DOMICILIACIÓN BANCARIA

- Podrá abonar sus tributos con toda comodidad. No tendrá que estar pendiente de los plazos de ingreso, ni de la recepción de la carta de pago en su domicilio. Sus recibos serán atendidos puntualmente evitando así la aplicación del recargo de apremio e interés de demora.
- El cargo en cuenta se produce el último día del periodo de pago y además, para ciertos tributos, existen ventajas adicionales como el cargo en cuenta en cómodos plazos a lo largo del año o varios meses después de la finalización del periodo voluntario de pago.
- En caso de disconformidad, tendrá 8 semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del recibo.
- Es cómodo, evita desplazamientos y esperas innecesarias, fiable y gratuito.

INFORMACIÓN SOBRE FECHAS DE CARGO EN CUENTA DE DOMICILIACIONES BANCARIAS 2022

CONCEPTO TRIBUTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA / Nº DE CARGOS			
	1	2	4	6
- I. Vehículos de Tracción Mecánica	5 julio	5 julio (*) 5 octubre		
- I. Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos		6 junio (**)	6 junio 5 agosto	6 junio (**) 5 julio
- I. Bienes Inmuebles Características Especiales		5 octubre	5 octubre 5 diciembre	5 octubre 7 noviembre 5 diciembre
- T. Entrada de Vehículos		5 octubre		
- P.P.P.N.T. Residuos Actividades Económicas		5 diciembre		
- I. Actividades Económicas			31 marzo 30 junio 30 septiembre 20 diciembre	
- T. Mercados y Mercadillos				
- T. Quioscos		5 julio 5 diciembre	6 junio (***) 5 julio 7 noviembre 5 diciembre	
- T. ocup. terrenos uso público por Cajeros Autom.	5 octubre			
- T. de Toldos				
- T. de Mesas y sillas	5 julio	5 julio (****) 5 septiembre		

(1) Los recibos domiciliados del IVTM se cargarán el 5 de julio, excepto los de aquellos contribuyentes titulares de varios vehículos con un cuota acumulada igual o superior a 300 € que se cargarán el 5 de julio y el 5 de octubre.

(2) Se podrá optar al pago de la cuantía anual de los recibos domiciliados del IBI en 2, 4 o 6 plazos. Para poder optar por 2 o 6 plazos se deberá solicitar expresamente hasta el 10 de mayo de 2022 inclusive.

(3) El contribuyente puede solicitar expresamente optar por cuatro cargos.

(4) El contribuyente puede solicitar expresamente optar por dos cargos.

Para que surtan efecto los mandatos de domiciliación de todos los tributos en el mismo ejercicio deberán ser comunicados formalmente a la Administración Municipal al menos veinte días hábiles antes de la finalización del periodo voluntario de pago. Las órdenes de domiciliación que sean comunicadas con posterioridad, surtirán efecto para el periodo impositivo siguiente.

Pág: 2/2